

Detalles del Remate

Casa a medio construir en Pilar

Información Principal

Tipo de Propiedad	Casa / Depto / PH
Precio de Venta	Consultar
Dirección	Dolores 15, esquina El Petrel
Localidad	Pilar
Partido	Pilar
Provincia	Buenos Aires

Estado del Remate

Estado	Vigente - Boletin Oficial Prov.
Fecha del Remate	22 mayo 2026
Hora de Inicio	08:30
Hora de Finalización	08:30
Lugar del Remate	Subasta Electronica
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	Dolores 15, esquina El Petrel, Pilar, Pilar, Buenos Aires
Bases del Remate	21 de abr 15:19: \$ 238.562,00

Datos del Juicio

Actor	Consortio de Propietarios Barrio Privado Los Robles
Demandado	Emprendimientos Matter AD S.A.
Tipo de Juicio	s/Cobro Ejecutivo de Expensas
Expediente	5832/2018
Fuente	Boletin Oficial
Fecha de Publicación	21 abril 2026

Datos del Remate

Fecha y hora de remate:	22/05/2026 08:30
Lugar:	Subasta Electronica
Localidad:	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Exhibiciones:	12/05/2026 - de 13:00hs. a 15:00hs. 13/05/2026 - de 13:00hs. a 15:00hs.

Martilleros a Cargo

Nombre	Chatard, Juan Carlos
Teléfonos	Laboral 1: 15-41412569
Localidad	San Isidro, Buenos Aires, Argentina

Edicto

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 4 de San Isidro comunica en autos "Consortio de Propietarios Barrio Privado Los Robles c/Emprendimientos Matter AD S.A. s/Cobro Ejecutivo de Expensas" (Expte. N° 5832/2018), que el martillero Juan Carlos Chatard CUIT 20123707509 (celular 15-41412569) rematará en pública subasta electrónica, al contado y al mejor postor el 100 % del inmueble embargado, ubicado Dolores 15, esquina El Petrel, en el Barrio Privado Los Robles, Unidad Funcional 123 cuyos datos catastrales resultan ser: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII, Parcela: 988d, Subparcela: 123, inscripto en la Matrícula N° 107380/123 de la localidad de Pilar Es una casa a medio construir. "Si el monto de la base fuera superior a \$30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA" Dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuantas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$30000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe La subasta tendrá una duración de 10 días hábiles COMENZARÁ EL 22 DE MAYO DE 2026 A LAS 8:30 HS. (PUNTUAL) y FINALIZARÁ EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:30 HS. desde la fecha de inicio hasta la finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Base: \$238.562 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y dos) Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del

Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12) como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$71.000 (Pesos Setenta y un mil) Cuenta Judicial Bco. Prov. Bs. As. Delegación Tribunales de San Isidro (Cta. N° 891897/6, CBU 0140136927509989189760). Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión del bien adquirido. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. La comisión del martillero será del 3 % a cada parte (art. 54 ap. IV, de la Ley 14.085) más el 10 % en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 581 del CPCC), sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Visitas: 12 y 13 de mayo de 2026 a las 9:30 hs. (puntual) en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 piso 3, de la localidad y partido de San Isidro. Quien resulte adjudicatario en la subasta deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que

permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, los adquirentes en subasta deberán acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. Se convoca a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble. En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). Deudas: Expensas: \$59.929.188,23 al 30/3/2026, ARBA: \$374.755,30 al 30/3/206, Municipal: \$1.325.886,66 al 30/3/2026, AySa: no presta servicio. Los interesados podrán consultar en <http://subastas.scba.gov.ar> consultando el expediente a través del Portal MEV. San Isidro, abril 2026. Pozzi Pablo Gustavo. Auxiliar Letrado